ACTA DE PRÓRROGA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 85-CO1.PCCNTR.1440730 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y FREDY ANDRES ALCAZAR CABALLERO

Entre los suscritos, **ORLANDO ARIZA ARIZA**, domiciliado en Vélez, identificada con C. de C. No. 13.953.169 de Vélez, quien en su calidad de Director Regional y/o Subdirector del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare (E), cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 1-1396 del 6 de noviembre de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique, que en adelante se denomina **EL SENA**, y por la otra: **FREDY ANDRES ALCAZAR CABALLERO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 74083081 de Sogamoso, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos de común acuerdo convenido, suscribir la presente acta de prórroga al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1440730 de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 18 de marzo de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es "P*restar servicios de carácter temporal por horas para impartir formación complementaria en el área contable y financiera para atender la población desplazada, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI y los formatos establecidos por el SIGA, elaboración del portafolio del instructor previa programación del Coordinador Académico del Centro Agroindustrial Y Fortalecimiento Empresarial De Casanare".* **2.** Que de conformidad con el contrato, se estableció un plazo de 700 horas, sin exceder el 16 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento indicados en el contrato. **3.** Que según lo estipulado en el contrato, el valor inicial del mismo asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.820.000) incluido IVA. **4.** Que se suscribió acta de inicio el 6 de agosto de 2020 y se pactó como fecha de terminación el 30 de noviembre de 2020 **5.** Que mediante comunicación del 17 de noviembre, el supervisor del contrato solicitó a la Director Regional (E) autorización para prorrogar el contrato por término de doce (12) días, manifestando lo siguiente: "*… Que persiste la necesidad y no existe personal suficiente para atender la demanda social y empresarial de Departamento y se requiere dar respuesta a los mismos, así como dar cumplimiento a las metas asignadas al centro para esta vigencia. Que una vez revisado el tiempo de actividades de apoyo a la formación en la plataforma de SENASOFIAPLUS, se evidencia que, a corte del 15 de noviembre de 2020, el contratista ha reportado y ejecutado un total de 469 horas. Que la fecha de terminación pactada del presente contrato es del 30 de noviembre de 2020 En razón a esto, el valor ejecutado por el contratista es de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($15.289.400), correspondiente a 469 horas ejecutadas desde el 06 de agosto de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2020. Es decir, quedando un saldo por ejecutar de ($4.792.200) CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS y es necesario cumplir con el objeto contractual. …"* ***6.*** Que el Director Regional (E) considera viable y en consecuencia ordena la prórroga mediante la suscripción del presente documento jurídico. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1440730 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO.** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1440730 de 2020, por un término de 12 días, contados a partir del 01 de diciembre y hasta el 12 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA: COMPETENCIA.** Remítase la presente acta de prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prórroga que no hubieren sido expresamente modificadas conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** La presente prórroga se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP ll.

Se aprueba la presente acta en la ciudad de Yopal, el 25 de noviembre de 2020

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Contratación

Revisó: Sandra Milena Girón Maldonado
Abogada Contratada